



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **028**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : El Arquitecto Cabar S.A.S  
Demandado : Luis Alberto Grajales Patiño  
Demandado : María Victoria Gutiérrez Villegas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00490-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por parte del Banco BBVA quien manifiesta que los demandados no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros y cdt, por ende, no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario. Adicionalmente, se pone en conocimiento las respuestas allegadas por el Banco de Occidente quien informa en su escrito que las cuentas que posee el demandado Luis Alberto Grajales Patiño se encuentran embargadas por anterioridad al recibo de este Oficio por parte de la DIAN TULUA y en cuanto a la señora María Victoria Gutiérrez, la misma no cuenta con vínculo con la entidad bancaria; también allegó respuesta el Banco Davivienda quien manifiesta que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecido.

[009RespuestaBBVA.pdf](#)

[010RespuestaBancodeOccidente.pdf](#)

[011RespuestaBancodeOccidente.pdf](#)

[012RespuestaDavivienda.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906d0d011abe15b7099532eefe8af6883505fcd31f91d4a3cf4f2488fe893230**

Documento generado en 17/01/2023 02:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>